

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13610 CÁDIZ

Edicto.

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 6/11, por auto de 11 de marzo de 2011, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor PREDIO SERVICIOS Y OBRAS, S.A., con CIF A-11.566.247, domicilio en Urbanización Soto Grande, Centro Comercial Paniagua, local 12, San Roque (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110023417-1